



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo dieciocho (18) del dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 0426

PRIMERO: ADMÍTASE la impugnación oportunamente interpuesta por la accionada EMSSANAR EPS, contra el fallo proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán ©, el 4 de marzo del 2024, dentro de la referenciada acción de tutela.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

MÓNICA RODRIGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72895db0de9d1ba9466d176526755dc373e02d639970eccd90083a40f738b6ab
Documento generado en 19/03/2024 08:43:42 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>